



**ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**  
**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO**  
**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**  
**SESIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2018**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

**1/ 608.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por la Sra. Presidenta la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

**ALCALDÍA**

**FESTEJOS**

**2/ 609.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA INSTALACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2018/2.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Festejos y elevada por la Alcaldesa, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Responsable de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el*



artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente nº** B029/FEST/2018/2  
**Asunto** Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la instalación, gestión y explotación de un Parque Infantil de Navidad.  
**Interesado** Departamento de Festejos, Alcaldía  
**Procedimiento** Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales en régimen de concurrencia. De oficio  
**Fecha de iniciación:** 9 de octubre de 2018.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero:* Que el Ayuntamiento de Móstoles está interesado en la autorización demanial para la instalación, gestión y explotación de un Parque Infantil de Navidad, que se llevará a cabo en la Plaza del Pradillo.

*Segundo:* Se presenta el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

*Tercero:* Visto el informe técnico de titularidad y valoración del suelo del arquitecto de la Concejalía de Patrimonio de fecha 17 de agosto de 2018.

*Cuarto:* Vistos los informes del Responsable de Festejos de fecha 5 de octubre y 9 de octubre de 2018.

*Quinto:* Visto que el canon a pagar asciende a 3.700 €, según el informe citado del Responsable de Festejos.

*Sexto:* Visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 23 de octubre de 2018.

*Séptimo:* Visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 30 de octubre de 2018.

La **legislación aplicable** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.-* Su regulación se ampara en lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

*Segundo.-* En lo no previsto en los Pliegos de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, se estará en lo dispuesto en la citada Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.



Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado; especialmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que el órgano competente adopte la siguiente:

### **Resolución**

**Primero.-** Iniciar el expediente de autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la instalación, gestión y explotación de un Parque Infantil de Navidad.

**Segundo.-** Aprobar los pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Condiciones Técnicas que regirán la citada concesión. El tipo de licitación será al alza por un canon de tres mil setecientos euros (3.700 €).

El plazo de duración será del 5 diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019, contemplándose tres días anteriores y tres días posteriores a este periodo para montaje y desmontaje de la instalación.

**Tercero.** Dar traslado al Departamento de Contratación a los efectos de publicar la licitación para que en el plazo de diez días naturales computados a partir del día siguiente de la su publicación, se presenten las ofertas que estimen pertinentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

### **3/ 610.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE BIENES DEMANIALES PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MERCADO DE NAVIDAD. EXPTE. B029/FEST/2018/3.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Festejos y elevada por la Alcaldesa, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Responsable de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente nº** B029/FEST/2018/3



**Asunto** *Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Mercado de Navidad.*

**Interesado** *Departamento de Festejos, Alcaldía*

**Procedimiento** *Autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales en régimen de concurrencia. De oficio*

**Fecha de iniciación:** *3 de octubre de 2018.*

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero Que el Ayuntamiento de Móstoles está interesado en la autorización demanial para la organización, gestión y explotación de un Mercado de Navidad, que se llevará a cabo en la Plaza del Pradillo.*

*Segundo Se presenta el Pliego de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas.*

*Tercero Visto el informe técnico de titularidad y valoración del suelo del arquitecto de la Concejalía de Patrimonio de fecha 25 de septiembre de 2018.*

*Cuarto Vistos los informes del Responsable de Festejos de fecha 5 de octubre y 24 de octubre de 2018.*

*Quinto Visto que el canon a pagar asciende a 5.280 €, y que la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público es de 226,82 € por puesto, según el informe citado del Responsable de Festejos.*

*Sexto Visto el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 22 de octubre de 2018.*

*Séptimo Visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 30 de octubre de 2018.*

*La **legislación aplicable** de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, y en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*Segundo.- En lo no previsto en los Pliegos de Condiciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, se estará en lo dispuesto en la citada Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.*



*Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas de carácter administrativo y, en su defecto, de carácter privado; especialmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que el órgano competente adopte la siguiente:*

### **Resolución**

**Primero.-** *Iniciar el expediente de autorización de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la organización, gestión y explotación de un Mercado de Navidad.*

**Segundo.-** *Aprobar los pliegos de Condiciones Económico Administrativas y de Condiciones Técnicas que regirán la citada concesión. El tipo de licitación será al alza por un canon de cinco mil doscientos ochenta euros (5.280 €), así como una tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público de doscientas veintiséis con ochenta y dos euros ( 226,82 €) por puesto.*

*El plazo de duración será del 5 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019, contemplándose tres días anteriores y tres días posteriores a este periodo para montaje y desmontaje de la instalación.*

**Tercero.** *Dar traslado al Departamento de Contratación a los efectos de publicar la licitación para que en el plazo de diez días naturales computados a partir del día siguiente de la su publicación, se presenten las ofertas que estimen pertinentes.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 6 de noviembre de 2018, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a 7 de noviembre de 2018.